



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 13 de noviembre	Número 217

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 686/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 554/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 253/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 588/2007. Págs. 3 y 4.
De Bilbao núm. 1. 649/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L. Págs. 4 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Pág. 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Reglamento del Centro Cívico Vista Alegre. Págs. 11 y ss.
Valle de las Navas. Pág. 19.
Piérnigas. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 20.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 20 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 23.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro de material fungible de oficina. Págs. 23 y 24.

Concurso para contratar los servicios de vigilancia en distintos edificios municipales. Págs. 24 y 25.

Arauzo de Salce. Pág. 25.

Valdorros. Pág. 25.

Briviesca. Págs. 25 y 26.

Vilviestre del Pinar. Concurso para la ejecución del proyecto de sustitución parcial de conducción de agua, 4.ª fase. Pág. 26.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 26.

Lences de Bureba. Pág. 27.

Viloria de Rioja. Pág. 28.

Quintanilla Vivar. Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas patrimoniales y de masa común. Pág. 28.

Santo Domingo de Silos. Pág. 28.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Villamiel de Muñó. Pág. 25.

- JUNTAS VECINALES.

Vivar del Cid. Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas patrimoniales y de masa común. Págs. 26 y 27.

Nidáguila. Pág. 27.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-282/07	Acuerdo de iniciación	Jorge Fernández Hernández	48405195Q	C/ Segorbe, 15 Villar del Arzobispo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-461/07	Acuerdo de iniciación	Borja González Juez	71345537C	C/ Colón, n.º 5 - 1.º A Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-479/07	Acuerdo de iniciación	José María Estébanez Gregorio	71938901F	C/ Floridablanca, 10, 1.º E Palencia	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-493/07	Acuerdo de iniciación	Carlos Cuesta Ortega	71295073H	B.ª Inmaculada, Bque. F2 - 4.º Izda. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-548/07	Acuerdo de iniciación	Ekain Ardeo Maguregui	16073855Y	C/ Aquilino Arriola, 3 - 2.º dcha. Sopelana	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-586/07	Acuerdo de iniciación	José María Escudero Borja	71288090G	C/ Villadiego, 2 bajo Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-595/07	Acuerdo de iniciación	Miguel Hernández Jiménez	71560837V	C/ Santa Clara, 10 Astorga	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 18 de octubre de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709334/9310. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-456/07	Acuerdo de iniciación	Julio Lago Amoedo	35577030D	C/ Lugar Torneiros Contrasto, n.º 22 Porriño (O)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-323/07	Acuerdo de iniciación	David Hierro Cabezas	72400062H	C/ Beurko, n.º 68 - 4.º dcha. Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-490/07	Acuerdo de iniciación	Edison Giraldo López	X6005779L	C/ Goya, 6, 1.º A Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 19 de octubre de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709335/9311. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 686/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Juventino Pérez Ruiz.

Procurador: D. David Nuño Calvo.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 686/2007 a instancia de

D. Juventino Pérez Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el término municipal de Villariego (Burgos) al pago de «Santa María», de doce celemines de cabida o extensión superficial, que linda, al norte con Idelfonso Antón; sur, Florencia López; este, camino y oeste, laguna. La superficie que se pretende inscribir por el solicitante es de 3.875 m.².

Referencia catastral núm. 09474A50505090000BD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 17 de octubre de 2007. — El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200709362/9420. — 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 554/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pedro José Santiago Lozano.

Demandados: Luiz Penha Soares y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 554/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro José Santiago Lozano contra la empresa Luiz Penha Soares y Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 24 de septiembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 23 de octubre de 2007 a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta, D.ª Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 23 de octubre de 2007.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia, no habiéndose podido citar al demandado, Luiz Penha Soares, queda suspendido el acto de juicio señalado para el día de hoy, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 11 de diciembre de 2007 a las 10.30 horas de su mañana, bajo los apercibimientos y requerimientos de la providencia inicial.

Cítese al Fogasa de oficio, con entrega de copia y documentos, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma, S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma al demandado Luiz Penha Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709429/9411. – 152,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 253/2007.

N.º ejecución: 118/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez.

Demandados: Fogasa, El Azulejo Barato, S.L. y Desgeden, S.L.

Cédula de notificación y citación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez, contra la empresa El Azulejo Barato, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 22 de octubre de 2007.

Dada cuenta; habiéndose presentado por el demandante D. Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez escrito promoviendo cuestión incidental, de conformidad con lo dispuesto en el art. 236 de la L.P.L., cítese de comparecencia a todos los afectados para que acudan a la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 26 de noviembre de 2007, a las 11.30 horas, a fin de que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto a la cuestión discutida.

Al otrosí, se admite la prueba propuesta de interrogatorio de los legales representantes de las empresas ejecutadas D. Jesús Apaolaza Landa y D.ª María Teresa Unalu Fernández Gorostiza.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma al El Azulejo Barato, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709391/9368. – 78,00

N.º autos: Demanda 588/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Alicia Pérez Díaz.

Demandados: Ociversia, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Alicia Pérez Díaz contra Ociversia, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 588/2007, se ha acordado citar a Ociversia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2007 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte el destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de Ociversia, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que le sirva de citación a Ociversia, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de octubre de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709393/9369. — 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

Autos n.º: Social ordinario 649/2007.

Sobre: Cantidad.

Demandante: D. Antonio Cacheiro Alvarez.

Demandados: Construcciones Graisu, S.L., Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 649/07 promovido por D. Antonio Cacheiro Alvarez sobre cantidad.

Persona que se cita: Obyren Grupo Lan, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Antonio Cacheiro Alvarez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, n.º 10. C.P. 48001, Sala de Vistas n.º 12, ubicada en la planta 1.^a el día 27 de noviembre de 2007, a las 11.20 horas.

Advertencias legales. —

1. — Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la L.P.L.).

2. — Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 de la L.P.L.).

3. — Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe

manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la L.P.L.).

4. — Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la L.P.L.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la LEcn).

5. — La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de octubre de 2007. — El Secretario Judicial (ilegible).

200709386/9370. — 98,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de octubre de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente a la empresa «Thyssenkrupp Elevadores, S.L.». Código Convenio 0901302.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Thyssenkrupp Elevadores, S.L.», suscrito por la representación empresarial y los Delegados de Personal, el día 26 de septiembre de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 2 de octubre de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 17 de octubre de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200709340/9320. — 597,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., EN BURGOS PARA LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009

1. — *Ambito personal.*

El presente Convenio Colectivo afectará a toda la plantilla de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L., adscrita a su centro de trabajo en la provincia de Burgos.

No obstante a lo anteriormente indicado, aquellos trabajadores que tengan reconocidas con la empresa condiciones individuales de carácter económico distintas a las establecidas en

el presente Convenio Colectivo, como consecuencia del carácter especial de las funciones que desarrolle, nivel de responsabilidad, cualificación profesional específica, mayor dedicación, razones de orden histórico-personales o de cualquier otra índole se considerarán excluidos del ámbito de aplicación del mismo en lo referente a dichos aspectos, estando incluidos en los restantes.

Cuando estas condiciones económicas individuales resulten en su conjunto y en cómputo anual una retribución superior a la que correspondería de la estricta aplicación del presente Convenio Colectivo, el incremento salarial que en éste se establezca, sólo será vinculante sobre lo establecido como retribución de Convenio y el complemento personal y no sobre el exceso.

2. – *Ambito territorial.*

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, serán aplicables a los centros de trabajo que Thyssenkrupp Elevadores, S.L., mantenga por cualquier causa, tanto en la actualidad como en el futuro, en la provincia de Burgos.

3. – *Ambito temporal.*

El presente Convenio Colectivo se aplicará inmediatamente después de su firma, independientemente de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Su vigencia se extenderá, desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, aplicándose por lo tanto, sus acuerdos y a todos los efectos con carácter retroactivo al 1 de enero de 2007.

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a partir del 1 de noviembre del año 2009, pudiendo iniciar desde esa fecha, las negociaciones para el Convenio Colectivo de Empresa, que lo sustituya.

Se mantendrá en vigor la totalidad de sus cláusulas, mientras no se logre un nuevo acuerdo, salvo aquellas que por su naturaleza obligatoria solamente tengan efecto en cuanto a compromisos de conducta por las partes firmantes.

4. – *Indivisibilidad y unidad del Convenio.*

El presente Convenio Colectivo forma un todo indivisible que, por tanto, si la jurisdicción competente en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 90.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, modificara en todo o en parte, el contenido del presente Convenio Colectivo, éste quedará inválido en su totalidad, debiendo las partes reconsiderar la totalidad de su contenido.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible y, a los efectos de su aplicación práctica, habrán de ser consideradas globalmente y en su conjunto.

5. – *Absorción y compensación.*

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por: (I) mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa, (II) imperativo legal, (III) resoluciones legales futuras (generales o individuales), (IV) resoluciones jurisprudenciales o de cualquier tipo, (V) por Convenio Colectivo o pacto de cualquier clase, (VI) contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o (VII) por cualquier otra causa.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos recogidos en el presente Convenio Colectivo, siempre que estén determinados dinerariamente o afecten al número de horas que se haya pactado trabajar, computadas anualmente, únicamente tendrán eficacia práctica si, consideradas en cómputo anual, superan el nivel del Convenio Colectivo, quedando en caso contrario, absorbidas dentro del mismo.

6. – *Garantía personal.*

En caso de que existiese algún trabajador que tuviese reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio Colectivo para los trabajadores de su misma categoría profesional, se le mantendrán con carácter estrictamente personal.

7. – *Garantía del Convenio.*

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo acuerdan, y a ello se comprometen formalmente, no solicitar ni admitir la adhesión a ningún otro Convenio Colectivo, sea cual fuese su ámbito de aplicación, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo o de alguna de sus prórrogas.

Asimismo, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo no serán aplicables otros Convenios de ámbito interprovincial, provincial, comarcal o local, que pudieran negociarse en ámbitos superiores al de esta Empresa, aunque éstos dispusieran su aplicación genérica a industrias siderometalúrgicas o por Convenios de Empresa, enclavadas dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación territorial. Para todas aquellas materias que no hubieran sido objeto de regulación específica en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo que sobre las mismas se establezca en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos y demás disposiciones de carácter general que pudieran resultar aplicables.

8. – *Organización del trabajo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

9. – *Jornada.*

Independientemente de la jornada que pueda establecerse por disposiciones de carácter general, se pacta expresamente que para los tres años de vigencia del presente Convenio Colectivo se realizará una jornada de trabajo efectivo anual de:

- Año 2007: 1.754 horas.
- Año 2008: 1.744 horas.
- Año 2009: 1.736 horas.

Todas las horas de trabajo efectivo estarán distribuidas según los calendarios anuales pactados y compensados, que cada año se expondrán en el tablón de anuncios de los centros de trabajo afectados por el articulado de este Convenio Colectivo.

10. – *Horarios.*

Ambas partes acuerdan la realización de tres horarios, así como la distribución irregular de la jornada a lo largo del año, respetando en todos los casos, los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos legalmente.

Se realizarán los siguientes horarios:

Horario 1.- «Jornada partida».

1. Horario a):

Sección de post-venta, personal técnico.

– De lunes a viernes: 9.00 horas a 13.00 horas/15.00 horas a 19.00 horas.

2. Horario b):

Sección de administración, empleados.

– De lunes a viernes: 9.00 horas a 14.00 horas/16.00 horas a 19.00 horas.

3. Horario c)

Sección de montaje, personal técnico.

– De lunes a jueves: 8.00 horas a 13.00 horas/15.00 horas a 19.00 horas.

– Viernes: 8.00 horas a 13.00 horas.

11. – Servicio 24 horas.

Siendo ambas partes conscientes de la gran competencia existente en el sector de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores, se decide seguir realizando un servicio «24 horas» de atención al cliente que cubrirá todas las horas que no recoja el horario oficial, atendiendo las averías y emergencias que se produzcan en las instalaciones de clientes.

Este servicio «24 horas» será realizado obligatoriamente por todos los técnicos del departamento de post-venta afectados por el presente Convenio Colectivo a partir del momento en el que la Empresa considere que su preparación técnica es la adecuada para el mismo.

Los técnicos de nueva incorporación, se integrarán en el servicio «24 horas», al año de su ingreso, salvo que la Empresa considere que por su capacidad y formación, se encuentran capacitados para realizar el servicio, con anterioridad al periodo indicado.

En compensación por este servicio de localización y disponibilidad, se abonarán las siguientes cantidades:

Conceptos	Zona 1	Zona 2	Zona 3
	Burgos Euros	Aranda de Duero Euros	Briviesca Medina de Pomar Euros
Disponibilidad (semanal)			
- Año 2007	240,00	160,00	80,00
- Año 2008	252,00	168,00	84,00
- Año 2009	265,00	176,00	88,00
Aviso normal (por aviso)			
- Año 2007	10,00	10,00	10,00
- Año 2008	10,50	10,50	10,50
- Año 2009	11,00	11,00	11,00
Aviso nocturno (por aviso)			
- Año 2007	30,00	30,00	30,00
- Año 2008	31,50	31,50	31,50
- Año 2009	33,00	33,00	33,00
Aviso poblaciones (excepto Burgos capital, Aranda de Duero, Briviesca y/o Medina de Pomar, por aviso)			
- Año 2007	40,00	40,00	40,00
- Año 2008	42,00	42,00	42,00
- Año 2009	44,00	44,00	44,00

Serán avisos normales, aquellos que se solucionen durante el servicio de 24 horas, entre las 8.00 horas y las 23.00 horas, dentro del horario de disponibilidad. (Fuera de la jornada laboral, sábados, domingos y festivos).

Son avisos nocturnos aquellos que se comuniquen al operario entre las 23.00 horas, p.m. y las 8.00 horas, a.m. dentro del ámbito territorial.

Son avisos de poblaciones, aquellos que se produzcan fuera de la jornada laboral y cuya localización sea fuera del término municipal de la ciudad de Burgos capital, Aranda de Duero, Briviesca y/o Medina de Pomar.

Cuando el técnico encargado del servicio 24 horas, reciba uno o más avisos de avería, referidos a un mismo inmueble (edificio) en el que haya instalados varios ascensores y la causa de estos, sea fallo de corriente, inundación de los fosos, sabotaje, fallo de la maniobra u otra causa técnica, se considerará como un aviso nocturno o de poblaciones, sólo el referido a un ascensor; el correspondiente o correspondientes al resto de los ascensores se abonará como aviso normal.

Si un aviso se repite en un plazo de 24 horas, solo se abonará el primero, salvo justificación de la avería a los Jefes de Servicio.

Cuando se encuentre realizando la semana que le corresponde el servicio 24 horas, si coincide algún festivo de acuerdo al calendario anual de fiestas (catorce días anuales), percibirá para los años 2007, 2008 y 2009, la cantidad de 40,00 euros, 42,00 euros y 44,00 euros, respectivamente.

Si alguna persona por circunstancias personales, no puede realizar el servicio 24 horas, lo pondrá en conocimiento de la Empresa, y una vez analizada su situación, se determinará si se le exime de realizar el servicio de forma temporal o total.

En el supuesto de producirse una baja por I.L.T. (enfermedad y/o accidente), del técnico que está realizando el servicio 24 horas, el servicio lo realizará el siguiente de la lista que está establecida.

12. – Vacaciones anuales.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a treinta días naturales de vacaciones al año. Estos días de vacaciones se devengarán dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, debiendo disfrutarse dentro del periodo inmediato siguiente al que se han devengado. Aquellos trabajadores que cesen durante el periodo citado, disfrutarán de la parte proporcional correspondiente.

Las vacaciones se disfrutarán de mutuo acuerdo entre los trabajadores y la Empresa, aunque preferentemente se establece un periodo de disfrute de dichas vacaciones entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

Una vez asignado el periodo de vacaciones los posibles cambios que pudieran realizarse se pactarán individualmente con el trabajador.

13. – Permisos retribuidos.

Con independencia de los permisos y licencias concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones legales de aplicación, la Empresa concederá a los mismos:

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a permiso retribuido en los supuestos y por los tiempos que a continuación se detallan:

a) En caso de matrimonio una licencia de quince días naturales con derecho a percibir el salario pactado en este Convenio Colectivo.

b) Cinco días naturales, en caso de fallecimiento del cónyuge, cuatro días naturales en caso de fallecimiento de hijos, y tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos y hermanos, y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

c) Dos días naturales en caso de accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Estos dos días podrán disfrutarse mientras dure ésta.

d) Dos días laborables en el caso de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento.

e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos por consanguinidad o afinidad. En los apartados b), c) y d), cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, se ampliará en dos días más.

f) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el trabajador se prescriba dicha consulta por el facultativo de Medicina General, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de dieciséis horas al año.

g) En caso de fallecimiento de tíos y sobrinos, cuatro horas de permiso para asistir al sepelio.

h) Por acompañamiento de cónyuge e hijos a médicos especialistas, hasta 12 horas al año.

i) Por traslado de domicilio habitual, un día.

14. – *Permisos sin retribuir.*

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

La reducción de jornada contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

15. – *Excedencias.*

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

Los trabajadores que ejerciten el derecho a excedencia en la Empresa por alguna de las dos causas comentadas anteriormente, durante el primer año tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La petición de excedencia, será formulada por escrito y presentada a la Empresa como mínimo con quince días de antelación a la fecha en que se solicite su comienzo. La Empresa dará recibo de la presentación.

La concesión de la excedencia por parte de la Empresa se efectuará de forma escrita.

La reincorporación al puesto de trabajo deberá ser notificada a la Empresa con quince días de antelación a la fecha de finalización del disfrute de la excedencia. La notificación se hará por escrito y la Empresa vendrá obligada a dar acuse de recibo del mismo.

Notificada la reincorporación en las condiciones indicadas, se producirá la readmisión en las mismas condiciones que regían en el momento de la iniciación de la excedencia.

Se concederá la excedencia forzosa a los trabajadores designados o elegidos para el desempeño de un cargo público o representativo o para el ejercicio de funciones sindicales representativas que así lo soliciten. La reincorporación, en este caso, se notificará en el plazo de un (1) mes de antelación a la cesación en el cargo o función.

De concurrir circunstancias excepcionales que hagan necesario el acortar los plazos de preaviso anteriormente señalados, la Comisión Paritaria entenderá de dichas circunstancias y decidirá, si procede, la variación de los mismos.

16. – *Horas extraordinarias, trabajos especiales y trabajos valorados.*

La prestación de horas extraordinarias, dentro de los límites que en cada momento señale la legislación vigente, será de aceptación voluntaria por parte del trabajador, salvo que se trate de horas estructurales o de fuerza mayor, en cuyo caso serán de prestación obligatoria.

Las horas extraordinarias realizadas por fuerza mayor no serán tenidas en cuenta para el cómputo de horas extraordinarias señalado como máximo en cada momento por la legislación vigente.

Serán de carácter obligatorio, como horas extraordinarias de fuerza mayor en especial, las horas necesarias para rescate de personas atrapadas en los elevadores en mantenimiento por la Empresa, fuera del horario normal de trabajo, independientemente de su abono y consideración como horas extraordinarias.

Se fija como valor de las horas extraordinarias y trabajos valorados la cantidad de 15 euros/hora.

El concepto «Trabajos especiales» para las revisiones mensuales de las rampas del Centro Comercial «Camino de la Plata» queda fijado en la cantidad de 500 euros/mes.

Estos importes no sufrirán variación durante la vigencia del Convenio Colectivo.

17. – *Dietas.*

a) Dieta completa:

En caso de desplazamiento en comisión de servicio, se percibirán en concepto de dietas las cantidades que a continuación se indican:

Conceptos	Año 2007 euros/día	Año 2008 euros/día
Desayuno	2,54	2,64
Comida	12,90	13,42
Cena	12,31	12,80
Varios	3,12	3,24
Hotel (estrellas)	**	**
Total	30,87	32,10

El hotel será reservado y abonado por la Empresa a partir del primer día de desplazamiento. En caso contrario, la dieta completa será de:

– Año 2007: 85,99 euros.

– Año 2008: 89,43 euros.

Sólo se tendrá derecho al cobro del concepto «varios» cuando se pernocte en el lugar de destino.

En aquellos casos en los que corresponda el abono de dieta, tendrá derecho al concepto «desayuno» el personal operario que al comienzo de su jornada se encuentre en su puesto de trabajo, no devengando derecho al mismo en otro caso.

Para el año 2009, los importes sindicados serán revisados y actualizados, cuando se establezcan y aprueben por la Empresa con carácter nacional.

18. – *Póliza de seguros.*

La Empresa abonará (bien asumiendo el pago, o bien mediante suscripción de una póliza de seguros para estos casos) las cantidades de:

a) 15.866 euros, fallecimiento por cualquier causa.

b) 11.901 euros, fallecimiento por accidente 24 horas.

c) 31.732 euros, incapacidad permanente absoluta.

19. – *Complemento de enfermedad o accidente de trabajo.*

En el supuesto de bajas por enfermedad o accidente laboral, la Empresa complementará las prestaciones vigentes abo-

nables por la Seguridad Social hasta el 100%, siguiendo la siguiente normativa.

19.1 - Conceptos salariales a complementar:

- Salario real + complemento empresa + plus antigüedad + incentivos a la producción, en su caso (media de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja).

En el mes de enero de cada año, se analizará el absentismo del año inmediato anterior y en el supuesto de que este fuese superior al 3%, a partir de este mes de enero de cada año, no se garantizará el 100% en la enfermedad común o accidente de trabajo, pasando a abonarse lo que legalmente estipule la Seguridad Social y/o Mutuas de Accidentes de Trabajo.

19.2 - Conceptos de absentismo a excluir:

- Horas delegados de personal.

- Horas delegados sindicales.

- Personal fuera de Convenio.

19.3 - Para percibir el complemento en las situaciones de I.T. originadas por enfermedad común y accidente no laboral, será requisito imprescindible tener reconocido el derecho a dicha prestación por el organismo correspondiente de la Seguridad Social.

19.4 - El personal en situación de I.T., por enfermedad común percibirá el complemento establecido, si procede, hasta el plazo máximo de duración de dicha situación de I.L.T., no siendo extensible a otras situaciones, según la Legislación vigente.

20. - Salarios.

El incremento salarial del personal afectado por el contenido del presente Convenio Colectivo será:

- Año 2007 - 2008 - 2009 - I.P.C. + 0,80%.

Al inicio de cada uno de los tres años (2007, 2008 y 2009) se aplicará el I.P.C. previsto por el Gobierno más el % acordado para cada año, regularizándose si procede, cuando sea publicado por el Instituto Nacional de Estadística el I.P.C. real, con efectos al 1 de enero, de cada año.

Se incluyen tablas salariales correspondientes a cada categoría profesional (Anexos I y II), las cuales incluyen todos los conceptos de toxicidad, penosidad y peligrosidad, en el concepto «Salario convenio».

21. - Primas o incentivos.

- Departamento de post-venta.

A) Para el personal operario adscrito a la Sección de post-venta, se establece una prima variable.

Para el devengo de las mencionadas primas será requisito previo indispensable la realización del 100% de las revisiones del parque de aparatos asignado a cada uno de los operarios, aunque podrá atenderse a circunstancias puntuales que hagan que por causas no imputables al operario, éste excepcionalmente no realice la totalidad de las mencionadas revisiones.

El sistema de prima para el personal de post-venta se devengará como sigue:

a) Se establece un valor estándar de prima, el cual variará de acuerdo a la categoría profesional de cada uno de los técnicos, siendo la misma la siguiente:

b)

Categoría profesional	Euros/mes
Oficial de 1. ^a	150,00
Oficial de 2. ^a	140,00
Oficial de 3. ^a	130,00

c) En función del índice de averías, la prima estándar antes mencionada puede mejorar al multiplicarse por el factor A, de la siguiente tabla:

Índice de averías	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Menos del 8%			3,00
Menos del 9%		2,90	2,90
Menos del 10%		2,80	2,80
Menos del 11%		2,70	2,70
Menos del 12%		2,60	2,60
Menos del 13%	2,50	2,50	2,50
Menos del 14%	2,40	2,40	2,40
Menos del 15%	2,30	2,30	2,30
Menos del 16%	2,20	2,20	2,20
Menos del 17%	2,10	2,10	2,10
Menos del 18%	2,00	2,00	2,00
Menos del 19%	1,90	1,90	1,90
Menos del 20%	1,80	1,80	1,80
Menos del 21%	1,70	1,70	1,70
Menos del 22%	1,60	1,60	1,60
Menos del 23%	1,50	1,50	1,50
Menos del 24%	1,40	1,40	1,40
Menos del 25%	1,30	1,30	1,00
Menos del 26%	1,20	1,20	0,90
Menos del 27%	1,10	1,10	0,80
Menos del 28%	1,00	1,00	0,70
Menos del 29%	1,00	0,90	0,60
Menos del 30%	0,90	0,80	0,50
Menos del 31%	0,80	0,70	0,40
Menos del 32%	0,70	0,50	0
Igual o mayor del 32%	0,50	0	0

d) En función del índice de horas/asistencia, el porcentaje de prima se multiplicará por el Factor B, de la siguiente tabla:

Índice de horas/asistencia	Factor B
Menor o igual 0,96	1,20
Entre 0,96 y 1,02	1,00
Entre 1,02 y 1,06	0,80
Entre 1,06 y 1,07	0,50
Mayor de 1,07	0

Durante el año 2007, el Factor B será en general del conjunto de técnicos de la Delegación. A partir del año 2008, será el individual de cada operario.

e) En función de factores individuales de corrección de la prima por productividad:

- Por la cumplimentación y puntualidad de su entrega de los documentos:

Buena = 1,00.

Mala = 0,50.

- Por el estado de mantenimiento de las instalaciones y su rigor en el cumplimiento de las revisiones:

Buena = 1,00.

Mala = 0,50.

- Por imagen de servicio:

Buena = 1,00.

Mala = 0,50.

El personal técnico de la Sección de post-venta que no tenga asignada una ruta de mantenimiento, percibirá el promedio de prima de los técnicos de su categoría profesional.

Superado el periodo de formación, normalmente tres meses, se abonará el 50% de la prima, hasta los seis meses. Posteriormente se abonará la prima, de acuerdo a los rendimientos que obtenga de acuerdo a las tablas establecidas vigentes.

Avisos. Los últimos avisos, se notificarán treinta minutos antes de finalizar la jornada, al mediodía como por la tarde. A partir

de ese momento, serán los técnicos del servicio 24 horas, los que atenderán los mismos.

– Departamento de montaje.

El personal de montaje percibirá las primas de acuerdo a la tabla de rendimientos vigentes, entregadas a los representantes de los trabajadores y expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación.

22. – *Pagas extraordinarias.*

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo percibirá dos gratificaciones extraordinarias al año equivalentes a treinta días de salario cada una de ellas, que se abonarán los meses de junio y diciembre.

Dichas pagas se calcularán para cada trabajador en función de los siguientes conceptos:

Salario Convenio + Antigüedad consolidada + Complemento personal.

Estas gratificaciones se abonarán en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se devenguen.

23. – *Antigüedad consolidada.*

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo, cuyo ingreso fuera anterior al 1 de febrero del año 2000, percibirá como complemento personal por antigüedad consolidada la cantidad que estuvieran percibiendo hasta la fecha.

Aquellos trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, cuya incorporación por cualquier causa a la Empresa hubiera sido posterior al 1 de febrero del año 2000, no devengarán derecho al cobro de cantidad alguna por este concepto.

Años 2007, 2008 y 2009. Los importes indicados serán actualizados en función de la variación que represente el I.P.C. real del año inmediato anterior, una vez publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo regule.

24. – *Premio de antigüedad.*

Cuando el trabajador cumpla 25 años de servicios ininterrumpidos en la Empresa, percibirá el importe equivalente a tres pagas extraordinarias. Cada una de estas pagas extraordinarias estará compuesta por los siguientes conceptos retributivos:

Salario Convenio + Antigüedad consolidada.

Aquellos trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, cuyo ingreso fuese posterior al 30 de junio de 2005, no devengarán derecho al cobro de cantidad alguna por este concepto, por lo que a partir del año 2030 no se abonará ninguna cantidad en virtud del mismo.

25. – *Código de conducta.*

Se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo alcanzado por Confemetal, U.G.T. y CC.OO., en este ámbito, con fecha 12 de marzo de 2001.

26. – *Gratificación de beneficios.*

Los integrantes de la plantilla de los colectivos que venían percibiendo la gratificación de beneficios, cobrarán en el mes de febrero, la cantidad resultante de aplicar la fórmula siguiente:

$$C = \frac{6,5 \times B}{100 \times P}$$

Siendo: C: Cantidad bruta a percibir.

B: Beneficios netos auditados.

P: Plantilla total, a nivel nacional de la Empresa, al 30 de septiembre de cada uno de los años correspondientes.

Para tener derecho al cobro de esta gratificación, será requisito necesario el encontrarse de alta en la Empresa a la fecha del cobro de la misma (mes de febrero). Las personas que cumpliendo este requisito hubieran sido alta en la empresa únicamente durante una parte del ejercicio económico (1 de octubre a 30 de septiembre), cobrarán la parte proporcional de dicha gratificación.

27. – *Disposición final primera: Comisión Paritaria.*

Cualquier discrepancia que pudiera derivarse de la interpretación del presente Convenio Colectivo, las partes convienen en plantearla ante una Comisión Paritaria, que estaría compuesta por las siguientes personas:

Por la empresa: D. Jesús Flamarique Izaguirre y D. Isidro Pérez Alonso.

Por la representación de los trabajadores: D. Julio A. Guerra Martín y D. Raúl García Santamaría.

28. – *Disposición final segunda: Derecho supletorio.*

Para todas aquellas materias que no hubieran sido objeto de regulación específica en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo que sobre las mismas se establezca en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos y demás disposiciones de carácter general que pudieran resultar aplicables.

29. – *Disposición final tercera: Periodo de prueba.*

Se acuerda un periodo de prueba, cuya duración será de seis (6) meses para los técnicos titulados y de dos (2) meses para el resto de los trabajadores. No obstante, cuando se trate de un contrato en prácticas, el periodo de prueba será de dos (2) meses para los titulados de grado superior (Licenciados y Técnicos Superiores de Formación Profesional reglada) y de un (1) mes para titulados de grado medio (Diplomados y Técnicos de Formación Profesional reglada).

En cualquier caso, el periodo de prueba acordado quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad temporal.

30. – *Disposición transitoria.*

Con fecha 1 de enero de 2007, previo acuerdo con los trabajadores afectados, se homogeneizan los conceptos salariales del personal proveniente de A.C.S.L. y de Thyssenkrupp Elevadores, S.L., de manera que el salario día engloba todas las cantidades que por todos los conceptos venían percibiendo, con excepción del complemento de personal que algunos trabajadores perciben por circunstancias subjetivas especiales.

Fdo.: Los representantes de los trabajadores (Delegados de Personal) (ilegible). – La Empresa (ilegible).

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES OPERARIOS - AÑO 2007

Categorías profesionales	Nivel retributivo	Salario	
		Diario	Anual
Oficial 1. ^a	A	47,98	20.391,50
	B	45,84	19.482,00
	C	43,53	18.500,25
Oficial 2. ^a	A	41,91	17.811,75
	B	38,38	16.311,50
Oficial 3. ^a	A	37,32	15.861,00
	B	36,00	15.300,00

* * *

ANEXO II

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS - AÑO 2007

Categorías profesionales	Nivel retributivo	Salario	
		Mensual	Anual
Oficial 1. ^a Admvo.	A	1.449,81	20.297,34
	B	1.375,17	19.252,38
Oficial 2. ^a Admvo.	A	1.225,94	17.163,16
	B	1.172,64	16.416,96
Auxiliar Admvo.	A	1.076,70	15.073,80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D.1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 22 de octubre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200709381/9375. – 82,50

* * *

Administración: 01.

Rég./Sector: 0111 - Régimen General.

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
09 2007 050002855	07 091000489574	ALONSO AGUSTIN ANA ISABEL	CL SAN ISIDRO 15, 4	09001	BURGOS	459,94	09/06 09/06
09 2007 050003158	07 091006904106	DELCHEVA GEORGIEVA NADEZHDA	CL SANTA DOROTEA, 21	09001	BURGOS	3.303,64	06/06 10/06
09 2007 050000128	10 09101639231	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO, 20	09006	BURGOS	9.025,20	10/03 02/05
09 2007 050000330	10 09102121100	CATALANA BURGALESA DE PROMO.	PG LOS BREZOS, C/ CU	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	6.541,92	06/02 03/03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2006/140-BU-Alberca-NIP.

4627/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.671.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- Número de aprovechamiento: 3.
- Número de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: D. Remigio Gil.
- Término municipal y provincia de la toma: Sotopalacios (Burgos).
- Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al inte-

resado el presente acto, dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los arts. 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 16 de octubre de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200709398/9376. — 76,00

El Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, con domicilio a efectos de notificación en 09341 - Avellanosa de Muñó (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

— Sondeo de 110 m. de profundidad y 230 mm. de diámetros, ubicado en el casco urbano en el paraje denominado El Pradillo, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de 150 habitantes.

— El caudal medio equivalente solicitado es de 0,29 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 9.329 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,713 C.V. de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1169/2003-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 19 de septiembre de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200708840/9374. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

REGLAMENTO DEL CENTRO CIVICO VISTA ALEGRE

EXPOSICION DE MOTIVOS.

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

— Objeto.

— Principios.

— Estructura organizativa.

— Organos responsables del Centro.

— Comisión Técnico-Administrativa.

— Consejo del Centro.

— Servicios.

— Descripción de los servicios.

— Funciones de los servicios.

TITULO II. — USUARIOS.

— Condición de usuarios.

— Derechos de los usuarios.

— Deberes de los usuarios.

TITULO III. — LA PROGRAMACION.

TITULO IV. — USO DE ESPACIOS Y FORMAS DE ACCESO.

— Normas generales y específicas.

— Actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

TITULO V. — CESION DE USO DE ESPACIOS.

— Normas generales.

— Solicitud de reserva de uso de espacios.

— Normas específicas de los espacios susceptibles de cesión.

TITULO VI. — RECLAMACIONES.

— Hojas de reclamaciones y objetos perdidos.

TITULO VII. — REGIMEN SANCIONADOR.

— Infracciones y sanciones.

DISPOSICION FINAL.

* * *

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Centros Cívicos son equipamientos municipales de carácter polivalente, dirigidos a los diversos sectores y colectivos de población para cubrir necesidades sociales, culturales, educativas y deportivas.

Los programas de actividades que realizan persiguen el desarrollo de la vida comunitaria, así como la prevención y promoción individual y grupal. Se pretende una dinámica que favorezca la comunicación y participación activa de los ciudadanos, así como el fomento y desarrollo de hábitos saludables de vida.

Son espacios integrados e integradores donde pueden confluir eficazmente la actividad municipal y la propia demanda social.

Responden a una oferta globalizada de servicios municipales, que cubran con suficiencia y equilibrio las necesidades del barrio o área a la que el Centro Cívico extiende su influencia, dando cobertura de forma abierta e integradora a todos los miembros de la unidad familiar, atendiendo a la diversidad de sus respectivas necesidades y expectativas de ocio y tiempo libre, de tal forma que el Centro se convierta en una proyección exterior de la convivencia familiar con el propio entorno social.

Constituyen objetivos generales en cuanto a la población en general, atender a su formación social, cultural, humana y cívica, mejorar sus hábitos convivenciales, despertar intereses y aficiones individuales, potenciar su desarrollo e incentivar la participación comunitaria; y en cuanto a los sectores y colectivos específicos de población, las de prevención e inserción social mediante programas formativos y de ocio.

El presente Reglamento cumple la función de establecer normas de funcionamiento del Centro Cívico Vista Alegre, con los objetivos siguientes:

— Satisfacer las necesidades sociales de forma integrada a la unidad familiar y en convivencia de su entorno.

— Fomentar el compromiso de los ciudadanos, individual y colectivamente, creando redes sociales y culturales, con la finalidad de mejorar su participación en el tejido social.

— Impulsar programas y servicios de carácter social, cultural, educativo y deportivo para favorecer el desarrollo integral del ciudadano.

— Servir de instrumento integrador para las diferentes iniciativas surgidas de otros programas y servicios municipales.

TITULO PRIMERO. — DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. — OBJETO.

1. Este Reglamento regula el funcionamiento del Centro Cívico Vista Alegre, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y el uso de las instalaciones.

2. El presente Reglamento estará a disposición del público en el Servicio de Información del Centro Cívico.

ARTICULO 2. — PRINCIPIOS.

La organización del Centro Cívico responde a los principios de polivalencia de los espacios y servicios, de integración y coordinación de las intervenciones, así como de participación de los usuarios.

Los servicios que se presten en el Centro Cívico deben mantenerse en una eficiente coordinación y ejecución integrada dentro de la programación general.

ARTICULO 3. — ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La dirección, gestión, organización y supervisión del Centro estará a cargo de la Jefatura del Área de Centros Cívicos, quedando integrada dentro de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos de cuya jerarquía superior depende.

Es competencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales la definición de la filosofía, políticas de actuación y de los programas a desarrollar, así como cualquier otra que le atribuya sus respectivos estatutos.

Asimismo, participarán el Consejo del Centro con funciones consultivas y asesoras, y la Comisión Técnico-Administrativa de las diversas áreas municipales: Instituto Municipal de Cultura, Concejalía de Juventud, Concejalía de Mujer, Sanidad y Medio Ambiente, Servicio de Instalaciones Deportivas y la Concejalía de Acción Social.

ARTICULO 4. — ORGANOS RESPONSABLES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1) Corresponde a la Jefatura del Área de Centros Cívicos de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos la dirección y responsabilidad de su funcionamiento, así como la coordinación de sus diversos servicios, teniendo como funciones, entre otras, las siguientes:

— Coordinación, control, seguimiento del gasto, difusión y evaluación.

— Diseñará las estrategias de actuación y velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos y por el respeto a la filosofía del Centro.

— Anualmente presentará el Proyecto del Centro donde se reflejará la filosofía del mismo, los objetivos, actividades, metodología, criterios de evaluación y seguimiento y presupuesto económico.

— Al finalizar el año presentará memoria de gestión y resultados.

— Los Servicios específicos que dependerán de la dirección son:

- Servicio de Información y Conserjería.
- Servicios Administrativos propios del Centro.
- Biblioteca (especializada en infante-juvenil) y Sala de Informática.
- Sala de Encuentro y de juegos libres. Hemeroteca.
- Ludoteca.
- Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.
- Programa de cesión de espacios.
- Difusión.
- Organizar, coordinar y supervisar los servicios del Centro, siéndole de aplicación las responsabilidades generales de las jefaturas de su nivel.

— Presidir la Comisión Técnico-Administrativa, asistir al Consejo del Centro y presidirlo cuando se le encomiende, intervenir en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades cuando sea demandada su presencia, y participar en los equipos y órganos de trabajo propios de su función.

— Coordinar las relaciones entre servicios y profesionales del Centro.

— Controlar la presencia y dedicación del personal de los servicios del Centro y poner en conocimiento del superior jerárquico los actos u omisiones de aquel, por lo que pudiera incurrir en responsabilidad disciplinaria.

— Canalización de las consultas y peticiones de las entidades ciudadanas, facilitarles información y, cuando sea de su competencia, atender las demandas.

— Aquellas otras que le correspondan o deriven de su cargo.

2) Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales responsables de la programación del Centro.

— Ejercerán las funciones de coordinar, unificar e integrar criterios de actuación y programación.

— Presentar programas susceptibles de desarrollo, impulsar nuevas actividades, potenciar la presencia de los ciudadanos y del tejido asociativo, evaluar globalmente las intervenciones desarrolladas, y colaborar en la mejora de la calidad de los Servicios.

— Coordinar e integrar la programación de los diferentes Servicios, difusión y programas especiales, de acuerdo a la filosofía y criterios técnicos del Centro.

— Recogida y análisis de datos con el fin de elaborar la Memoria anual...

3) Consejo del Centro, donde estarán representados los colectivos sociales de la zona, Consejos de Barrio, Ayuntamiento y usuarios.

ARTICULO 5. — COMISION TECNICO-ADMINISTRATIVA.

La Comisión Técnico-Administrativa es un órgano representativo de las diferentes áreas municipales, con el cometido de participar en la organización y funcionamiento del Centro.

Estará formada por:

— Jefatura del área de Centros Cívicos.

— 6 Técnicos representantes de las áreas municipales siguientes: Departamento de Servicios Sociales, Servicio de Instalaciones Deportivas, Instituto Municipal de Cultura, Concejalía de la Juventud, Concejalía de la Mujer y Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente.

Ejercerá las siguientes funciones:

— Coordinación Inter-áreas.

— Propuestas técnicas.

— Integración de criterios.

— Análisis de las actuaciones en los diferentes Centros Cívicos, evaluando globalmente las intervenciones desarrolladas, aportando programas y proyectos que se puedan aplicar desde los objetivos de cada uno de los Departamentos y/o Secciones, de carácter transversal a todos los Centros, colaborando en mejorar la calidad de los Servicios.

Se reunirá en sesiones trimestrales con carácter ordinario, y podrá elaborar estudios e informes de su actividad.

ARTICULO 6. — CONSEJO DEL CENTRO.

El Consejo de Centro se constituye como un órgano de participación, de naturaleza consultiva y asesora en la materia propia del Centro Cívico.

Estará presidido por el Concejal responsable de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, estando facultado para delegar en otro corporativo o técnico municipal, y estará formado por la Jefatura del área de Centros Cívicos; dos técnicos responsables de la programación;

dos representantes de los usuarios y cuatro representantes de entidades sin ánimo de lucro del ámbito de actuación del Centro cuyos objetivos guarden relación con el Centro Cívico.

Actuará como Secretario del Consejo un funcionario o empleado municipal adscrito al Centro Cívico.

ARTICULO 7. —

La elección de los miembros del Consejo se efectuará conforme al Reglamento Marco de Participación Ciudadana, así como la celebración de las sesiones y adopción de acuerdos.

El Consejo se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un mínimo de la mitad de sus miembros.

La duración de los cargos será de cuatro años, salvo el cargo de Presidente y el de la Jefatura del área de Centros Cívicos.

ARTICULO 8. —

Son funciones del Consejo las establecidas para estos órganos en el Reglamento de Participación Ciudadana, y particularmente las siguientes:

- Presentar iniciativas, criterios y propuestas.
- Recoger las sugerencias de los usuarios y entidades sobre los programas e intervenciones del Centro.
- Asesorar la elaboración del programa del Centro.
- Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuyan.

ARTICULO 9. — SERVICIOS.

En el Centro Cívico se incluyen los servicios siguientes:

- Servicio de Información y Conserjería.
- Servicios Administrativos.
- Servicios Sociales de Base (integrados en el Centro Cívico Río Vena).
- Biblioteca infanto-juvenil y Sala de Informática.
- Sala de Encuentro y de juegos libres. Hemeroteca.
- Ludoteca.
- Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

- Programa de cesión de espacios.

ARTICULO 10. — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- Servicio de Información y Administración:

Espacio neurálgico de información y atención al público así como funciones administrativas de carácter interno.

- Servicio de Conserjería:

Servicio encargado de controlar y coordinar el mantenimiento del Centro y velar por el buen uso de este.

- Servicios Sociales de Base:

Desde los mismos se prestan los Servicios Sociales Básicos, cuya finalidad es el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos, familias y grupos que integran la sociedad.

- Biblioteca y Sala de Informática:

Servicio cuyos objetivos fundamentales son acercar al ciudadano la cultura, la información y el ocio. Todo ello a través de la difusión de sus fondos y de lo que se denomina en términos bibliotecarios extensión cultural, consistente en introducir el libro, y otros medios, en la vida del ciudadano.

- Sala de Encuentro:

La Sala de Encuentro es un espacio abierto para la convivencia de personas de todas las edades, sin condiciones previas de inscripción ni compromiso de asistencia.

- Ludoteca:

Es un espacio de juego, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la personalidad del niño/a a través de actividades lúdicas y de actuaciones integrales.

- Servicio de actividades en el ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural:

A través de este Servicio se lleva a cabo una amplia y variada oferta de actividades formativas o de promoción social y personal, así como diversos talleres o actividades de iniciación a la práctica artística.

ARTICULO 11. — FUNCIONES DE LOS SERVICIOS.

Servicio de Información y Administración.

Funciones generales:

- Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación...).

- Atender personal y telefónicamente a todas las personas que demanden información respecto al Centro, sus programas y servicios, otros programas y servicios municipales, así como sobre recursos institucionales de la zona, derivando, en caso de que corresponda a los Servicios de Información municipal y/o no municipal.

- Colocar, revisar y actualizar los paneles informativos del Centro.

- Conocer y disponer de los diferentes recursos informativos existentes (guías de servicios, folletos informativos, etc.).

- Mantener la coordinación que establezca la Jefatura del área de Centros Cívicos.

- Recoger y administrar las inscripciones en las actividades del Centro que así lo requieran.

- Cumplimentar un registro con los indicadores necesarios para la evaluación del Servicio (número de consultas recibidas, tipos, cauce y formas de resolución), así como elaborar el correspondiente informe evaluativo.

- Participar en los sistemas de coordinación, a través de reuniones periódicas, cuando la dirección lo estime necesario.

- Ser el canal de información interna del Centro.

- Recoger y coordinar las solicitudes sobre cesión de espacios del Centro.

- Realizar las visitas guiadas de carácter general del Centro. Así como la coordinación de visitas específicas a otros Servicios del Centro, previa supervisión de la dirección.

- Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

Funciones específicas:

- Utilizar adecuadamente los medios técnicos o informáticos de que disponga el Centro.

- Realizar los trabajos mecanográficos y administrativos que le sean encomendados.

- En general cuantas tareas relacionadas con el Servicio le sean encomendadas por la Jefatura del área de Centros Cívicos.

Servicio de Conserjería.

- Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación...).

- Abrir y cerrar puertas de acceso al edificio, con los horarios establecidos, cuidando el estado de los mismos (puertas interiores, ventanas, luces, calefacción, etc.).

- Vigilar el acceso y buen uso del edificio y mobiliario y hacer cumplir las normas que se determinen a este respecto.

- Encender, regular y apagar calefacciones, en las fechas que se determinen.

- Controlar y vigilar el acceso a las salas.

- Recibir y controlar el material que entra en el Centro.

- Realizar pequeñas reparaciones (cambio de luces, pica-portes...).

– Participar en los sistemas de coordinación del Centro, a través de reuniones periódicas cuando la dirección lo estime necesario.

– Atender personal y telefónicamente las consultas que le sean formuladas.

– Detectar averías y desperfectos; dando parte de las incidencias y anomalías a la dirección del Centro. Realizar tareas de pequeño mantenimiento del Centro, así como trabajos de limpieza que se determinen.

– Controlar las actuaciones de mantenimiento realizadas por otros servicios y dar parte a la dirección del Centro.

– Traslado, dentro del edificio, del material necesario para el desarrollo de las actividades (mobiliario, material técnico, utensilios, documentos, material informativo, etc.).

– Traslado, fuera del edificio, de documentación y material informativo.

– Recibir, controlar y registrar el material que entra y sale del Centro.

– Cumplimentar los registros e informes necesarios con el fin de elaborar las memorias periódicas del Servicio.

– Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

– Y en general cuantas tareas le sean encomendadas por la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

Servicios Sociales de Base.

– Recepción y análisis de las demandas que llegan a los Servicios Sociales de atención primaria.

– Información, orientación y asesoramiento a individuos, familias y grupos.

– Intervención social: Tratamiento, apoyo a individuos, familias y grupos.

– Detección de personas y grupos en situación de riesgo.

– Coordinación y movilización de recursos en relación y para el beneficio de individuos, familias y grupos.

– Derivación a Servicios Sociales especializados y seguimiento indirecto.

– Así como las establecidas por la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León 18/88.

Biblioteca y Sala de Informática.

Las actividades a desarrollar son:

– Consulta de fondos en sala.

– Servicio de préstamo.

– Actividades de animación a la lectura.

– Gestión y catalogación de fondos con tratamiento informático.

– Elaboración de dossiers temáticos.

– Coordinación y homologación con los criterios de la red de bibliotecas municipales.

Aula Informática:

Este espacio, dotado de equipos informáticos en red, cumplirá la siguiente función:

– Realización de cursos y seminarios relacionados con la informática y nuevas tecnologías.

El control de utilización de los servicios de esta sala se realizará por la propia Biblioteca.

Sala de Encuentro.

Su finalidad es ofrecer al usuario un punto de encuentro y un espacio libre para la convivencia. Además se pondrán a disposición de los usuarios juegos de mesa, actividades de animación y lectura de prensa y revistas.

La Sala de Encuentro se concibe como el espacio dinámico «facilitador» de la estancia y convivencia de todas las personas sin distinción de edad ni condición, que acuden bien esporádicamente o puntualmente al Centro.

Esto permite un acercamiento al Centro sin condiciones previas de inscripción ni compromiso de asistencia. Este Servicio cumple una función informadora, de motivación y detección y canalización de intereses, necesidades y demandas de los usuarios.

Las actividades que el usuario podrá realizar en este lugar son:

– Lectura de prensa y revistas.

– Utilización de juegos de mesa.

– Actividades puntuales (campeonatos, actuaciones, tertulias, exposiciones ...).

Ludoteca.

Espacio dedicado al juego educativo dirigido a niños entre 3 y 12 años, y su finalidad es el desarrollo de la personalidad del niño/a a través del juego.

Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

En el Centro se realizará una programación específica, individualizada para este Centro Cívico, cuyos objetivos serán el desarrollo de la vida comunitaria, a partir de la prevención, la promoción social e integración. Las actividades tendrán un carácter finalista.

Los objetivos de los programas son:

– Propiciar a través de un primer contacto con una temática, la ocupación positiva del tiempo libre y/o la formación cultural y humana de los participantes.

– Despertar intereses y aficiones individuales potenciando su desarrollo en acciones más globales para iniciar cauces de participación comunitaria.

– Promocionar a la persona para su desarrollo individual, grupal-familiar y social.

– Prevenir problemas o conductas de índole personal, familiar o social.

Los programas se integrarán en los siguientes ámbitos:

– Ambito educativo y de promoción.

– Ambito socio-comunitario.

– Ambito de participación solidaria.

– Cultural.

Todos estos Servicios (biblioteca, sala informática, sala de encuentro, ludoteca, y actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural), además de las funciones detalladas con anterioridad, tendrán las siguientes:

– Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación...).

– Asumir las directrices de programación planteadas por la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

– Participar en los sistemas de coordinación, a través de reuniones periódicas.

– Proponer la programación específica del Servicio.

– Ejecutar la programación específica del Servicio, previa valoración e informe de la Jefatura del Area de Centros Cívicos y aprobación por parte de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

– Realizar los informes y evaluaciones que sobre estos Servicios se soliciten por la Jefatura.

– Mantener informados a los usuarios y ciudadanos, en general, de las actividades del Servicio.

- Recoger las sugerencias y reclamaciones que se formulen, de las que deberá dar cuenta a la Jefatura.
- Proveerse de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de su Servicio.
- Garantizar el perfecto desarrollo de las actividades, así como la correcta utilización de espacios y condiciones al finalizar estas.
- Elaborar el material publicitario y encargarse de su difusión.
- Sustituir al personal cuando el Ayuntamiento así lo determine.
- Mantener en orden y condiciones de uso el material del Servicio.
- Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.
- Y en general cuantas funciones le sean encomendadas por la Jefatura del Area de Centros Cívicos.

TITULO SEGUNDO. – USUARIOS

ARTICULO 12. – CONDICION DE USUARIOS.

– A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios a aquellas personas, grupos o entidades jurídicas, tanto públicas como privadas, que acceden al Centro, ya sea participando en programas promovidos y gestionados por el propio Centro Cívico, o bien a través del uso de los espacios susceptibles de cesión.

– Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

– Los menores de 10 años que no estén realizando actividad alguna deberán estar acompañados de un adulto.

– Aunque el usuario esté exento de abonar tasa alguna por el uso de cualquier actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

– Todas las instalaciones del Centro Cívico son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, los usuarios deberán respetar las normas de régimen interno establecidas para el acceso a las instalaciones.

– El Centro no se hace responsable de las sustracciones o daños en materiales u objetos personales que los usuarios introduzcan en el Centro.

ARTICULO 13. – DERECHOS DE LOS USUARIOS.

– Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que trabaja en el Centro.

– Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Centro y sus instalaciones.

– Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o cesión contratada; si bien, el Centro, por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con antelación suficiente.

– Encontrar las instalaciones, mobiliario y material en perfectas condiciones.

– Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en el Servicio de Información del propio Centro.

– Poder consultar en el Servicio de Información el Reglamento del Centro Cívico.

ARTICULO 14. – DEBERES DE LOS USUARIOS.

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Utilizar adecuadamente las instalaciones, Servicios y equipamiento. De cualquier desperfecto ocasionado con dolo o negligencia, se hará responsable el infractor.

– Comunicar a los empleados del Centro las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

– Guardar el debido respeto a los demás usuarios, así como a los empleados del Centro Cívico, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

– La producción de materiales y/o efectos en los diferentes talleres no podrá tener como objetivo fines lucrativos por parte de los usuarios.

– Con la finalidad de guardar y respetar la intimidad de los usuarios no se permitirá la utilización de cámaras fotográficas o vídeo sin autorización. Para ello deberá solicitarse permiso a los responsables de la instalación a fin de valorar el objeto y posterior utilización de las imágenes.

TITULO TERCERO. – LA PROGRAMACION

ARTICULO 15. –

La programación del Centro Cívico es el instrumento ordenador de la actividad del mismo, y se nutrirá de la aportación de los diferentes Servicios, Comisión Técnico-Administrativa y Consejo del Centro.

La Jefatura del Area de Centros Cívicos delimitará los objetivos generales y los Técnicos responsables de la programación los criterios técnicos, conforme a las pautas establecidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

Se elaborará con carácter cuatrimestral o en los periodos que municipalmente se establezcan, y deberá ser informada por la Jefatura del Area antes de su aprobación por el Consejo de Administración de la Gerencia.

Deberá presentarse una Memoria anual, sin perjuicio de las evaluaciones y fiscalizaciones que en cada periodo se estimen necesarias.

TITULO CUARTO. – USO DE ESPACIOS Y FORMAS DE ACCESO

ARTICULO 16. –

1) El personal al servicio del Centro podrá exigir de los usuarios la presentación del carné del Centro Cívico, y especialmente el abandono de las instalaciones por incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones o de convivencia.

2) Los responsables del Centro se reservan la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a los usuarios y público en general, en supuestos excepcionales de un interés preferente o de fuerza mayor.

3) Todas las actividades realizadas en el Centro deberán utilizar materiales adecuados, que en ningún caso podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles.

4) Se tendrán en cuenta las siguientes normas específicas:
Sala de Encuentro.

a) No está permitida la utilización de juegos del exterior.

b) Está prohibido fumar e introducir bebidas y alimentos en la sala.

c) Deberá mantenerse una actitud de respeto hacia los usuarios y personal encargado del Centro Cívico.

d) Deberán evitarse ruidos molestos y hablar en un tono que no interfiera el normal funcionamiento de la sala.

e) Deberá hacerse un buen uso del mobiliario.

f) Para la utilización de los juegos se deberá rellenar una ficha y entregársela al responsable de la sala, quién se los facilitará siempre y cuando estén disponibles.

g) El material que se presta debe devolverse en el mismo estado en que se facilita.

h) Los juegos de cartas sólo podrán utilizarse en aquellas mesas identificadas con un naipe. El resto de mesas se desti-

narán a otro tipo de juegos. Por razones de espacio sólo se podrán utilizar 6 sillas por mesa. Por cada mesa ocupada se entregará un juego de cartas y un tapete.

i) El tiempo máximo de juego será de 2 horas desde el momento en que se faciliten las cartas. Una vez agotado el tiempo se tendrá que dejar libre la mesa y devolver el juego de cartas.

j) Los juegos dejarán de prestarse 15 minutos antes del cierre de la sala.

Biblioteca.

Normas generales:

a) Para poder acceder a los distintos servicios de la Biblioteca se necesita tener el carné de socio de cualquiera de las Bibliotecas Públicas de Burgos.

b) El primer carné se puede tramitar de forma gratuita en cualquiera de las Bibliotecas, presentando:

– 2 fotografías en color.

– Fotocopia del D.N.I. del interesado o de uno de los responsables del mismo.

– Rellenar la ficha de inscripción.

c) Todos los libros de la Biblioteca están protegidos con un sistema de seguridad y el Centro está dotado de un circuito cerrado de cámaras de seguridad.

d) Se retirará el carné por tiempo indefinido a toda aquella persona que sea sorprendida intentando sacar cualquier material de la Biblioteca sin el conocimiento y autorización del personal de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir el usuario por este tipo de actuación.

e) El carné es personal e intransferible y deberá presentarse siempre que se le solicite.

f) Está prohibido fumar e introducir bebidas y alimentos en este Servicio.

g) Deberán evitarse ruidos molestos y hablar en un tono que interfiera el normal funcionamiento del Servicio.

h) Deberá mantenerse una actitud de respeto hacia los usuarios y personal encargado tanto de la Biblioteca como del resto de Servicios del Centro.

i) Deberá apagarse el móvil o cualquier otro aparato electrónico antes de entrar.

j) La Biblioteca no se hace responsable de los posibles robos y extravíos.

Bebeteca.

a) La Bebeteca no es un lugar de juego sino un espacio en el que todo se dice sin hablar o en voz baja.

b) Los libros de la Bebeteca no se prestan.

c) Se deben respetar los libros y guardar en su lugar.

d) Los niños deben estar siempre acompañados de un adulto.

e) En este espacio no se puede comer ni beber.

Servicio de Préstamo:

a) Para acceder al Servicio de Préstamo se debe presentar el carné de socio de las Bibliotecas Públicas de Burgos.

b) El carné es personal e intransferible.

c) Cada lector podrá llevar en préstamo:

– 3 libros por un periodo máximo de quince días (pudiendo renovarlo otros quince días siempre que el libro sea presentado en la Biblioteca dentro del plazo de devolución previsto en el primer préstamo).

– 1 DVD durante siete días.

– 1 Cd-rom durante siete días.

– 1 Cd durante siete días.

d) Los materiales audiovisuales no se podrán renovar.

e) El retraso en la devolución de los documentos se sancionará con la exclusión del socio de la utilización del Servicio de Préstamo por un periodo igual al número de días de demora con que haya sido devuelto el documento.

f) El Servicio de Préstamo finalizará quince minutos antes del cierre de la Biblioteca.

g) El lector será responsable de los documentos tomados en préstamo, estando obligado a reponerlos en caso de pérdida o deterioro.

h) Todos los libros de la Biblioteca son prestables, excepto los diccionarios, atlas, enciclopedias, libros de la Bebeteca y la mayor parte de los libros que se encuentran en las Salas de Estudio (temarios de oposiciones, obras de referencia, etc.).

i) El préstamo se realizará en el mostrador de la entrada.

j) El usuario puede acudir en cualquier momento al personal encargado para solicitar ayuda en la búsqueda de información.

Queda prohibido en las instalaciones del Centro Cívico:

– Fumar, conforme al artículo 17 de la ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco.

– Comer en los diferentes espacios, salvo por actividades en las que se autorice. Únicamente en las zonas de máquinas expendedoras se permite comer y beber los productos existentes.

– La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibido.

– Colocar carteles o folletos sin la autorización de la Jefatura. En todo caso queda prohibida toda publicidad que pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas y/o tabaco, así como aquella que vulnere los derechos de igualdad de las personas.

– Como norma general no está permitido el acceso de animales en las instalaciones del Centro, salvo en los supuestos excepcionalmente autorizados en el Reglamento Municipal de Animales de Compañía.

ARTICULO 17. – ACTIVIDADES DEL AMBITO EDUCATIVO Y DE PROMOCION, SOCIO-COMUNITARIO, DE PARTICIPACION SOLIDARIA Y CULTURAL.

1. El Centro Cívico adaptará sus diversas actividades a la demanda existente y conforme a los programas aprobados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

2. Se establecerá para cada una de las actividades de Acción Social, y de acuerdo con la especialidad y objetivos, lo siguiente:

a) Cuotas según la ordenanza fiscal aplicable.

b) Periodo, días, horario y espacio.

c) Número de participantes (máximo y mínimo).

d) Condiciones de acceso (requerimientos y/o condición social cuando el objetivo de la actividad esté orientado a un sector de la población).

e) Edades.

f) Datos de inscripción (forma, lugar, días y horario) para aquellas actividades que requieran dicha inscripción.

3. Los plazos y normas de inscripción para actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural serán:

Preinscripción: Es necesario presentar el carné del Centro Cívico y facilitar los datos personales en el lugar de información del Centro, durante el horario de atención al público.

No se podrán realizar las preinscripciones por teléfono.

El solicitante de la preinscripción podrá apuntar a un segundo solicitante, y en las inscripciones familiares se permite que uno de sus miembros pueda inscribir a los demás. Para ambos casos se exigirá la presentación del carné de cada uno de los inscritos, y sus datos personales.

En el servicio de información y a disposición del público habrá una guía de contenidos y objetivos de las actividades. Estas acti-

vidades podrán tener carácter cuatrimestral, semestral o anual, periodicidad que estará debidamente señalada en la guía y en los dípticos de consulta, así como también se reflejará el carácter de gratuidad o pago.

Como norma general, dicha preinscripción se realizará los primeros quince días del mes anterior al inicio de las actividades.

En caso de que la demanda supere la oferta de plazas, se considerarán los siguientes criterios en riguroso orden de inscripción:

– Orden de preferencia indicado en la solicitud, con un máximo de 3.

– Usuarios que estén domiciliados en la Zona de Acción Social IX (Río Vena).

– Usuarios que no hayan realizado esa actividad o taller.

Para las actividades de carácter cuatrimestral, aquellas personas a quienes se llame de la lista de reserva y se incorporen a la actividad con posterioridad a dos meses desde el comienzo de la misma, no se considerará que han realizado la actividad a efectos de selección para el siguiente cuatrimestre y a los mismos efectos para aquellas personas que causen baja en la realización de la actividad durante el primer mes desde el comienzo de la actividad.

No se podrá inscribir en más de una actividad cuando estas coincidan en la franja horaria y en el día.

Los solicitantes podrán conocer si han resultado admitidos o no, en el Servicio de Información, en los plazos que se indiquen en el periodo de preinscripción.

Inscripción: Las personas admitidas para la realización de una actividad que exija el abono de cuota, deberán recoger el impreso de ingreso bancario, abonar la cuota establecida y entregar el justificante de pago, dentro de los plazos que se indiquen al hacer la preinscripción. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la baja de la preinscripción.

Las reclamaciones que soliciten devolución económica, se atenderán únicamente cuando las causas de dicha reclamación sean imputables al Centro Cívico.

En el caso de que un usuario tenga tres faltas sin justificar, se le dará de baja para ser cubierta por los de reserva.

Todos los cursos y talleres, para ser realizados, deberán contar con un mínimo de plazas cubiertas al terminar la preinscripción.

4. Régimen de inscripción en Ludoteca.

Las actividades de Ludoteca funcionan de acuerdo al periodo escolar, siendo necesaria sólo una matrícula para todo el periodo, sin perjuicio del carácter cuatrimestral de las cuotas abonables. Las inscripciones se realizarán en el Servicio de Información del propio Centro.

Cuando un niño acumule tres faltas de asistencia sin razón justificada o no renueve su cuota se le dará de baja.

Las reclamaciones que soliciten devolución económica, se atenderán únicamente cuando las causas de dicha reclamación sean imputables al Centro Cívico.

5. Otras actividades de animación.

Los Servicios de Biblioteca y Sala de Encuentro desarrollarán actividades, que con carácter general, no requieran inscripciones. No obstante, y previa valoración de estos Servicios, se podrá exigir inscripción cuando las características de la actividad así lo requieran.

TITULO QUINTO. – CESIÓN DE USO DE ESPACIOS

ARTICULO 18. – NORMAS GENERALES.

Espacio objeto de cesión:

Sala de Conferencias.

1) Podrán solicitar el uso de este espacio cualquier persona física, grupo o entidad jurídica, tanto pública como privada.

2) La cesión para uso de la instalación queda supeditada en todo caso al interés municipal, e implica la aceptación de las obligaciones que lo regulan.

3) Ninguna instalación o bien mueble podrá ser cedido durante un plazo prolongado para uso exclusivo o restringido, adoptándose como norma general la concesión de espacios en plazo no superior a tres meses, pudiéndose prorrogar por periodos similares.

4) La cesión del uso de espacios quedará supeditada a las necesidades del Centro y a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Burgos, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

5) La concesión de autorizaciones está supeditada a la disponibilidad del espacio, una vez cubiertas las necesidades de programación del Centro y de los Servicios Municipales.

6) Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades del Centro, de otros Servicios Municipales, o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos, para lo cual, a través de la Jefatura del Area de Centros Cívicos, se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio.

7) En toda reserva de espacios deberá existir un responsable del buen uso del mismo. Las personas que hagan la solicitud para la reserva y los componentes del acto a realizar deberán ser mayores de edad. Si fueran grupos de menores, se exigirá la presencia de un adulto responsable del grupo. En todo caso responderán en los términos que establezca el Derecho Administrativo y el Derecho Común aplicable.

8) La capacidad de uso de las instalaciones cedidas deberá ajustarse al aforo legalmente autorizado, y en su caso a lo dispuesto en el art. 23 e) de la L.O. 1/92 de Protección Ciudadana.

9) Las personas, grupos o entidades a quienes se cedan estos espacios, deberán acomodarse a los horarios de los mismos. Si excepcionalmente no pudieran desarrollar su actividad en este horario, su petición será valorada por la Jefatura del Area.

10) Con el fin de regular el uso de espacios y siempre que la Jefatura lo estime necesario, se podrá establecer y firmar un Convenio con los grupos, asociaciones o entidades solicitantes, en el que quedará reflejado con claridad el espacio objeto de cesión de uso, horario, condiciones de uso y las contrapartidas que el Centro Cívico o el Ayuntamiento de Burgos recibirán a cambio (que podrán consistir en actuaciones, colaboración en organización de diferentes actos, o las que se consideren oportunas en cada caso) así como la exigencia de responsabilidades en caso de incumplimiento del contrato, daño a las instalaciones o mengua de la actividad desarrollada.

11) De los daños tanto personales como materiales que se originen durante el tiempo de cesión responderá, en los términos establecidos en la legislación vigente, la entidad solicitante de la misma.

12) El Ayuntamiento no se hace responsable de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de actos o actividades en los espacios cedidos.

13) Asimismo se podrá revocar la cesión del uso del espacio, en su caso, en función del mal uso de la instalación o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas que originen la cesión.

14) De igual forma se perderá el derecho a solicitar en el futuro una nueva cesión del espacio, cuando las actividades desarrolladas sean diferentes a lo manifestado en la petición, o contrarias a la moral y orden público.

15) No se permitirá guardar material en el Centro por parte de los solicitantes del uso de instalaciones, salvo que la Jefatura considere por motivos excepcionales lo contrario.

16) De existir en cada espacio material de uso genérico (se especificará en el momento de la cesión), se pondrá a disposición de los usuarios, siendo responsabilidad de los mismos su traslado, recogida y guarda al correspondiente lugar de almacenamiento.

17) La solicitud realizada por entidades ciudadanas de material propiedad del Ayuntamiento, que esté ubicado en el Centro Cívico y que implique traslado fuera de las instalaciones, conllevará el pago de una fianza que se devolverá cuando retorne dicho material y se compruebe su buen estado. Esta norma excluye a los servicios o áreas municipales.

18) La concesión de estos espacios está condicionada al pago del precio público establecido municipalmente. En ningún caso se cederán usos con carácter gratuito para fines mercantiles.

ARTICULO 19. — SOLICITUD DE RESERVA DE USO DE ESPACIOS.

1) La reserva deberá realizarse por escrito mediante la hoja de solicitud que se recogerá en el Servicio de Información del Centro Cívico.

2) En la solicitud se indicará el espacio, necesidades técnicas, fecha, hora de inicio y término, contando con el tiempo necesario para la preparación, montaje y desmontaje, entidad que lo solicita, persona responsable, teléfono y dirección de contacto, así como intención de uso y actividad que se pretende desarrollar.

3) Tras cumplimentar la misma se entregará personalmente o por correo en el mismo Servicio de Información, que será sellado con la fecha de recepción, dando copia al solicitante. Dicha hoja de solicitud se trasladará a la Jefatura que estudiará la cesión.

4) Se avisará telefónicamente a los solicitantes para comunicar la decisión. Posteriormente se confirmará por escrito desde el Servicio de Información.

5) Las solicitudes serán valoradas en función de lo siguiente:
Prioridad:

a) Prioridad a las actuaciones organizadas por las diferentes áreas municipales.

b) Prioridad de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento y de las asociaciones registradas en el Registro Municipal de Asociaciones, frente a colectivos que funcionando regularmente no están inscritos o formalizados, y éstos sobre grupos informales constituidos para la realización de una actividad.

A igual puntuación, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

– Rentabilidad o interés social, educativo o cultural de la actividad.

– Grado de demanda en la zona por parte de los ciudadanos/as.

6) La cesión de otros espacios queda sujeta al criterio y valoración de la Jefatura de acuerdo con la normativa establecida en el presente Reglamento, siempre que con ello se beneficie la programación del Centro.

ARTICULO 20. — NORMAS ESPECIFICAS DE LOS ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE CESION.

1) Sala de Conferencias.

El Centro Cívico Vista Alegre cuenta con una Sala de Conferencias.

Además del cumplimiento de las normas generales que este Reglamento contempla, en esta sala se establece:

Está destinada a cursos, charlas, etc., con una capacidad máxima de 80 personas.

La solicitud deberá realizarse por escrito y con un mínimo de una semana de antelación en el Servicio de Información, en horario de atención al público.

Si se realizasen modificaciones en la disposición de los bienes muebles existentes en la Sala, los grupos solicitantes deberán colocarlos en su sitio original una vez terminada la actividad.

TITULO SEXTO. — RECLAMACIONES

ARTICULO 21. — HOJAS DE RECLAMACIONES Y OBJETOS PERDIDOS.

1) Como garantía de los derechos del usuario del Centro Cívico, existirán hojas de reclamaciones en el Servicio de Información del Centro. Cualquier usuario podrá utilizar estas hojas, haciendo constar los datos que en ellas se piden, incluido el número del carné del Centro Cívico. El usuario que realice la reclamación quedará en posesión de una copia y recibirá contestación de la misma, bien por escrito o telefónicamente.

2) Los objetos perdidos serán depositados en el Servicio de Información. Estos serán etiquetados y clasificados en:

– Objetos de valor, los cuales, pasados quince días serán enviados a las dependencias de objetos perdidos de la Policía Local.

– Objetos varios y prendas. Estos permanecerán en el Centro treinta días, a partir de los cuales, de no ser reclamados, serán entregados a Entidades benéficas o asistenciales.

TITULO SEPTIMO. — REGIMEN SANCIONADOR

ARTICULO 22. — INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento, podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

2. Los responsables de las instalaciones, servicios y actividades, tienen la facultad de apercibir, e incluso de expulsar del Centro de forma cautelar, hasta la resolución del informe de incidencia, a aquellas personas que no observen la conducta debida.

3. Las infracciones y sanciones serán las siguientes:

Tendrán la consideración de leves:

– El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.

– El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en el Centro.

– Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

– Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

– Ocasionar alborotos o cualquier otra acción no prevista como grave o muy grave que interrumpa el desarrollo de las actividades.

Incumplimiento grave:

– Alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios del Centro Cívico.

– Alteración del funcionamiento del Centro.

– El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

– El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente del Centro.

– Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

– Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 euros y 300 euros inclusive.

– Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

– El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.

– La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de cuatro años.

– Manipulación o falsificación de los carnés.

– Falta de comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

Incumplimiento muy grave:

– Impedir el uso del Centro Cívico o un servicio prestado en el mismo a otra u otras personas con derecho a su utilización.

– Impedir o obstruir el normal funcionamiento del Centro Cívico.

– Causar deterioros o daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, por importe superior a 300 euros.

– La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los Centros Cívicos así como al personal que trabaja en los mismos.

– La acumulación de dos o más faltas graves.

Sanciones:

– Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de uno a treinta días.

– Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 500 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre treinta y un días y cinco años si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

– Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 500,01 y 3.000 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los servicios de los Centros Cívicos Municipales.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

– La reiteración de infracciones o reincidencia.

– La existencia de intencionalidad del infractor.

– La trascendencia social de los hechos.

– La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

4. La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

5. Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán civilmente por ellos quienes tengan la custodia legal.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

6. En el caso de infracciones cometidas por menores, la persona responsable del Centro intentará contactar con su padre y su madre, o en su caso, con sus tutores, a fin de promover respuestas preventivas y de promoción de los recursos familiares propios. Asimismo se podrán poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

En el caso de menores de edad se podrá sustituir la sanción que pudiera imponerse por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

DISPOSICION FINAL

ARTICULO 23. –

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado legalmente. El Ayuntamiento podrá aprobar a través de cada Servicio correspondiente las instrucciones que se estimen necesarias para su desarrollo.

Burgos, a 22 de octubre de 2007. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200709535/9499. – 1.228,50

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por D. Jesús Manuel Gómez Lara, actuando en representación de Gómez Generación Energías Renovables, S.L., se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico, licencia urbanística y ambiental para la instalación de energía solar fotovoltaica de 100 Kw., denominada «Celada Generación» con conexión a red eléctrica, en parcela 438, polígono 512 del término municipal de Celada de la Torre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras, en horario de atención al público.

Rioseras, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Miguel Berنال González.

200709356/9546. – 42,00

Ayuntamiento de Piérnigas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete al trámite de información pública por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Piérnigas, a 26 de octubre de 2007. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200709602/9619. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.438.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo 20.061 de la línea Belorado, de la subestación transformadora Villafranca Montes de Oca, y final en el centro de transformación proyectado, de 100 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. (7 bornas).

– Red de baja tensión asociada, 3 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace de 2 apoyos, 65 m. de línea aérea y el centro de transformación Redecilla del Camino de 250 kVA., para electrificación de 17 viviendas en Redecilla del Camino.

Presupuesto: 37.717,43 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita

en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709206/9657. – 108,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.441.

Características:

– Línea aérea de media tensión, Hontoria, de la subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra, con origen en apoyo n.º 20.033 y final en apoyo n.º 20.034, de 54,72 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo n.º 20.033 y final en el apoyo n.º 20.035, de 190 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Desmantelamiento de 157 m. de línea aérea Hontoria desde el apoyo existente n.º 295, a eliminar, hasta el nuevo apoyo n.º 20.035, en Palacios de la Sierra.

Presupuesto: 34.445,64 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200709412/9658. – 104,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 31 de octubre de 2007. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200709700/9660. – 444,00

* * *

Relación que se cita. — Núm. remesa: 09 00 1 07 000021.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 011008598708	0521	DOS SANTOS TAVARES JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00016973	CL ROMANCERO 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 07 002046175	01 01
07 090029290870	0521	CELORRIO LOPEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 01 06 00221080	CL AMAYA 6 4 IZ	09005	BURGOS	07 01 313 07 010555816	07 01
10 19101477547	0111	PASCUAL ROCANDIO DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	19 01 04 00009753	CT POZA 12.5 ° M	09007	BURGOS	19 01 218 07 001460670	19 01
07 411008526908	0521	BACO LUQUE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 04 07 00132808	PB VILLANASUR RIO DE OCA 4	09258	VILLANASUR RIO DE OCA	20 04 313 07 003289964	20 04
07 411008526908	0521	BACO LUQUE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 04 07 00132808	PB VILLANASUR RIO DE OCA 4	09258	VILLANASUR RIO DE OCA	20 04 313 07 003290065	20 04
07 411008526908	0521	BACO LUQUE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 04 07 00132808	PB VILLANASUR RIO DE OCA 4	09258	VILLANASUR RIO DE OCA	20 04 313 07 003347457	20 04
07 391011496251	0521	REY NOGUERA RAEUBEN CHRISTI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 05 06 00260174	MN VILLALAZARA	09569	VILLALAZARA	20 05 313 07 003300169	20 05
07 240051962372	0521	SUAREZ GUTIERREZ MANUEL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	24 01 97 00005147	CL CARRETERILLAS, SIN	09110	CASTROJERIZ	24 01 303 07 002484301	24 01
07 241012794683	0611	ILIEVA LIDIYA KRASTEVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 06 00021146	CL LA ROSA 23	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	24 03 313 07 002680826	24 03
07 391016785674	0611	HSSAINI ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	24 03 07 00038856	LG CARRETERA DE BURGOS	09572	CILLERUELO DE BEZANA	24 03 366 07 002536639	24 03
10 26103242186	0111	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ Y AITOR DOMINGUEZ EGUIA, S.I.	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 07 00235923	CL ALFONSO VI 84 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 07 003385863	26 01
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 07 003510246	26 01
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 07 003510347	26 01
07 261011320150	0611	BORJA BORJA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00332690	CL DOMINGO HERGUETA 6 3. ° DCH	09003	BURGOS	26 01 313 07 003510448	26 01
07 261009119260	0611	ALMEIDA DOMINGUES HENRIQUE	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	26 03 04 00160630	CL SANTA TERESA 19 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 348 07 003260167	26 03
07 261009119260	0611	ALMEIDA DOMINGUES HENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 04 00160630	CL SANTA TERESA 19 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 07 003128915	26 03
07 091006821654	0521	HERNANDO VICARIO DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	30 06 07 00345672	PZ ANTONIO JOSE 1 5. ° A	09006	BURGOS	30 06 381 07 034512293	30 06
07 331032600218	0611	NDOMBE DANI	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 07 00124779	CM CASA LA VEGA 35 6 B	09007	BURGOS	33 04 218 07 003993334	33 04
07 331032600218	0611	NDOMBE DANI	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 07 00169138	CM CASA LA VEGA 35 6 B	09007	BURGOS	33 04 218 07 004865765	33 04
07 331032600218	0611	NDOMBE DANI	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 07 00124779	CM CASA LA VEGA 35 6 B	09007	BURGOS	33 04 303 07 004301549	33 04
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 313 07 002778144	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 313 07 004595074	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 313 07 004689448	33 06
10 33110103874	0111	CORREIA ODETE MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 07 00109791	CL ALFONSO XI 27 5. ° B	09007	BURGOS	33 06 313 07 004692175	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 351 07 003308311	33 06
10 33110103874	0111	CORREIA ODETE MARINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	33 06 07 00109791	CL ALFONSO XI 27 5. ° B	09007	BURGOS	33 06 351 07 004073803	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 351 07 004363391	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 351 07 005013992	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 366 07 004083705	33 06
07 091009901507	2300	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.	33 06 06 00260924	CL SAN BRUNO 2 3 F	09007	BURGOS	33 06 503 07 004424215	33 06
07 081041761575	0611	FRUTUOSO DAGARELHOS CARLOS ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	33 07 07 00011866	CL ARENAL 79	09200	MIRANDA DE EBRO	33 07 351 07 003131990	33 07
07 390051515643	0521	BURLAMAQUI MENDES TERESA CRISTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	39 04 92 00188609	CT SORIA KM. 482	09620	SARRACIN	39 04 351 07 003282958	39 04
07 091004835679	0521	LEBRON LEBRON MARTHA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 07 00043547	CL RONDA DEL CASTILLO 14	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	42 01 218 07 000319716	42 01
07 091004835679	0521	LEBRON LEBRON MARTHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 07 00043547	CL RONDA DEL CASTILLO 14	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	42 01 313 07 000456526	42 01
07 091004835679	0521	LEBRON LEBRON MARTHA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	42 01 07 00043547	CL RONDA DEL CASTILLO 14	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	42 01 333 07 000451775	42 01
07 011001271265	0521	DA GRACA JOSE AUGUSTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 04 00045482	CL PISUERGA 3 1 E	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 351 07 000472993	42 01
07 091004835679	0521	LEBRON LEBRON MARTHA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	42 01 07 00043547	CL RONDA DEL CASTILLO 14	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	42 01 366 07 000522406	42 01
07 301028914872	0611	KADA ABDERRAHMANE	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 01 07 00066081	BD INMACULADA 3 5. ° A	09007	BURGOS	48 01 303 07 004635923	48 01
07 301028914872	0611	KADA ABDERRAHMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 01 07 00066081	BD INMACULADA 3 5. ° A	09007	BURGOS	48 01 313 07 004866093	48 01
07 301028914872	0611	KADA ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 01 07 00066081	BD INMACULADA 3 5. ° A	09007	BURGOS	48 01 351 07 004717058	48 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091011654880	0521	BARROS DA CONCEIÇÃO JACINTO MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 07 00066049	CL ALTAMIRA 10 1 1	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 07 003971774	48 03
07 480112750334	0521	MORO MENA EUGENIO FERNAND	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 92 00069854	CL RAMON Y CAJAL 21 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 07 004698567	48 03
07 091011654880	0521	BARROS DA CONCEIÇÃO JACINTO MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 07 00066049	CL ALTAMIRA 10 1 1	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 07 004756969	48 03
07 481004802695	0521	LOPEZ MARTINEZ MARIA INMACULADA	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.	48 03 03 00013700	CL ALTA	09555	VILLANUEVA LA BLANCA	48 03 344 06 001260142	48 03
07 011010932566	0521	BESSA PINTO ADAO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	48 04 07 00074117	CL ANTONIO ACUÑA 8 4 1	09003	BURGOS	48 04 218 07 003782020	48 04
10 48107395126	0111	INSTALACIONES MUGAIRE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 06 00091466	CL ARENAL 32 BJ DRA	09200	MIRANDA DE EBRO	48 04 313 07 004147788	48 04
10 48107395126	0111	INSTALACIONES MUGAIRE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 06 00091466	CL ARENAL 32 BJ DRA	09200	MIRANDA DE EBRO	48 04 313 07 004874379	48 04
07 011010932566	0521	BESSA PINTO ADAO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 07 00074117	CL ANTONIO ACUÑA 8 4 1	09003	BURGOS	48 04 313 07 004875591	48 04
07 011010932566	0521	BESSA PINTO ADAO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 04 07 00074117	CL ANTONIO ACUÑA 8 4 1	09003	BURGOS	48 04 351 07 004137684	48 04
07 470029513847	0521	RODRIGUEZ ESTEBAN FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 05 05 00184278	CL BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 351 07 003227908	48 05
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 05 02 00154992	CL BOVEDA RIBERA, SIN	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 05 351 07 003252358	48 05
10 48107836575	0111	GONZALEZ COLADO ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 05 05 00177713	CL LA TORRE (PB. MANZANEDO) 18	09558	VALLE DE MANZANEDO	48 05 351 07 004969763	48 05
07 481030634203	0521	PETRUS ANTHONY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 07 03 00059405	CL LABERINTO DE QUINTANADUEÑAS 4	09197	ALF. DE QUINTANADUEÑAS	48 07 313 07 003106151	48 07
07 481030634203	0521	PETRUS ANTHONY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 07 03 00059405	CL CONDE DE BERBERANA 12 4 A	09005	BURGOS	48 07 313 07 004890547	48 07
07 480073205757	0521	MADARIAGA GARCIA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 07 06 00235201	CL S. PEDRO CARDEÑA 80 BJ	09002	BURGOS	48 07 313 07 004992294	48 07
07 481004972952	0521	FERNANDEZ SANCHO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 05 00001950	CL BRIVIESCA 3 B 5.º C	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 313 07 004112022	48 08

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 07 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
07 01	CL CARLES I 6	07003	PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
19 01	CL CARMEN 2	19001	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
20 04	CL LARRAMENDI GRUPO ARRAMELE SIN BA	20400	TOLOSA	943 0673911	943 0671793
20 05	PO PODAVINES 1 2	20010	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0483770	943 0473787
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002	LEON	987 0277800	987 0277810
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161	987 0219173
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
30 06	CL ORTEGA Y GASSET SIN	30009	MURCIA	968 0395171	968 0395007
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202	GIJON	098 5195704	098 5195159
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 1	33003	OVIEDO	098 5213179	098 5224266
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212	GIJON	098 5320650	098 5311321
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002	SANTANDER	942 0204268	942 0204222
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005	BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 07	CL VILLA PLENIA 14	48930	GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, doña María Carmen Mantilla Fernández, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 20185818Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 012279172	06 2006/06 2006	0111
09 06 012875421	07 2006/07 2006	0111
Importe deuda.—		
Principal	1.592,97 euros	
Recargo	318,59 euros	
Intereses	65,49 euros	
Costas devengadas	3,49 euros	
Costas e intereses presupuestados ..	1.000,00 euros	
Total	2.980,54 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Mantilla Fernández, María Carmen.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Finca de M. de Montija; Tipo vía: Plaza. Nombre vía: Mayor; Número vía: 4.

Datos registro. — Número tomo: 1.956; Número libro: 130; Número folio: 140; Número finca: 20.546.

Descripción ampliada. — Urbana. Casa de Gayangos, en la Plaza Mayor, número cuatro, de una superficie aproximada de ciento siete metros cuadrados, que consta de planta baja destinada a cuadra, planta alta destinada a vivienda y una última planta destinada a trastero de unos cuarenta y siete metros cuadrados, con su adherido de patio o corral abierto al frente de una superficie aproximada de ciento siete metros cuadrados.

Linda: Derecha, Juan Antonio Brizuela; izquierda, el caudal; fondo, Julián García y frente, calle.

Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709675/9659. — 192,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Transformación 8.12 «Quesos Angulo», promovido por Urbana de Campoburgos, S.L., según documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 25 de septiembre de 2007, al número 873/07.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709688/9661. — 68,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de material fungible de oficina.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 28 y fax 947 28 88 32. Expediente: 119/07.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para las distintas dependencias municipales.

b) Número de unidades a entregar: Sin determinar.

c) Lugar de entrega: Dependencias municipales.

d) Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 130.000 euros anuales, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos.

5. *Garantía provisional:* 2.600 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79; fax 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

– Solvencia económica y financiera: Mediante presentación de informe de instituciones financieras y en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnizaciones por riesgos profesionales.

– Solvencia técnica: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

Burgos, a 30 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200709699/9663. – 192,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar los servicios de vigilancia en distintos edificios municipales.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 28 y fax 947 28 88 32. Expediente: 62/07.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en los edificios municipales siguientes:

b) División por lotes y lugar de ejecución:

Lote 1: Centro Cívico San Agustín.

Lote 2: Centro Cívico Huelgas.

Lote 3: Centro Cívico Capiscol.

Lote 4: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos (Carretera Poza).

Lote 5: Fortaleza del Castillo.

Lote 6: Aeródromo de Villafría.

Lote 7: Residencia Juvenil Peña Amaya.

Lote 8: Espacio Joven G-9 (Luis Alberdi).

Lote 9: Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos (Barrio de Cortes).

Lote 10: Teatro Principal.

Lote 11: Recinto Empresarial Villafría.

c) Duración: Dos años, con posibilidad de prórroga anual por dos años más.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1	135.000 euros anuales
Lote 2	67.500 euros anuales
Lote 3	101.300 euros anuales
Lote 4	162.100 euros anuales
Lote 5	157.000 euros anuales
Lote 6	162.500 euros anuales
Lote 7	81.000 euros anuales
Lote 8	60.800 euros anuales
Lote 9	65.140 euros anuales
Lote 10	201.675 euros anuales
Lote 11	201.675 euros anuales

5. Garantía provisional:

Lote 1	5.400 euros
Lote 2	2.700 euros
Lote 3	4.052 euros
Lote 4	6.484 euros
Lote 5	6.280 euros
Lote 6	6.500 euros
Lote 7	3.240 euros
Lote 8	2.432 euros
Lote 9	2.605,6 euros
Lote 10	8.067 euros
Lote 11	8.067 euros

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79; fax 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: En el caso de que los licitadores presenten ofertas (ya sea a uno o a varios lotes) optando a la adjudicación de un contrato con un presupuesto igual o superior a 120.202,42 euros, deberán acreditar la clasificación siguiente:

Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría:

A: Cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 euros.

B: Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

C: Cuando la anualidad media sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.

D: Cuando la anualidad media sea igual o superior a 600.000 euros.

Solvencia económico-financiera y profesional:

– Informe de instituciones financieras.

– Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficios públicos y privados de los mismos.

– Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

Burgos, a 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200709698/9662. — 372,00

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

La Junta Administrativa de Villamiel de Muñó (Cayuela), en sesión celebrada el 26 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2007. Habiendo permanecido expuesto al público por plazo de quince días tras su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 160 de 22 de agosto de 2007 sin que durante dicho periodo se haya producido reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el art. 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
5.	Ingresos patrimoniales	7.418,00
7.	Transferencias de capital	6.010,12
	Total	13.428,12

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos ordinarios	1.428,12
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total	13.428,12

Personal funcionario: Ninguno.

En Villamiel de Muñó, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200709682/9666. — 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC-3/2007-SC del ejercicio de 2007

El expediente EMC-3/2007-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2007 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de octubre de 2007, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200709697/9669. — 180,00

Ayuntamiento de Valdorros

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de sondeo, captación y ampliación de abastecimiento de agua. Dicho proyecto ha sido redactado y suscrito por D. Servando Pino, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Luis Angel Llorente, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por un presupuesto de ejecución por contrata de 116.166,89 euros.

El mismo se halla expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, miércoles y viernes, por espacio de veinte días hábiles a los efectos de que por los interesados puedan formularse reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En Valdorros, a 26 de octubre de 2007. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200709685/9667. — 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2007, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Asimismo, se expone al público la tramitación de las operaciones de crédito vinculadas al presupuesto por importe de 1.679.338,53 euros.

Tal como dispone el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habi- en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asocia- ciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el pre- supuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con rela- ción a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Brivesca, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde, José María Martínez González.

200709763/9723. — 72,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras del proyecto de sustitución parcial de la conducción de agua, 4.ª fase, en Vilviestre del Pinar, incluidas dentro del Plan de Sequía 2007.

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la mencionada obra, por tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante concurso, con una antelación mínima de trece días al señalado como último para la admisión de proposiciones, según los artículos 71.2 b) y 78 del T.R.L.C.A.P.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
2. — *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de susti- tución parcial de la conducción de agua, 4.ª fase.
 - b) Lugar de ejecución: Vilviestre del Pinar.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. — *Presupuesto base de licitación:* 70.000 euros.
5. — *Garantías:*
 - a) Provisional: 1.400 euros.
 - b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.
6. — *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Vilviestre del Pinar, 09690.
 - d) Teléfono y fax: 947 39 06 51 y 947 39 08 62.
7. — *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Dicha justificación se llevará a cabo por los medios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de par- ticipación.*

- a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales siguientes contados a partir del día siguiente al de la publica- ción del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

9. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de noviembre de 2007. — El Alcalde Sixto Peñaranda Mediavilla.

200709741/9700. — 164,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Exce- lentísimo Ayuntamiento de Villarcayo, el 10 de agosto de 2007, relativo a la aprobación del Reglamento del Consejo de Coor- dinación de Servicios Técnicos Municipales junto con la crea- ción del órgano complementario para la mejor coordinación de los Servicios Municipales, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 182 de 21 de septiembre de 2007, página n.º 12, cuando se refiere a la fecha de aprobación pro- visional por el Pleno, esta es la de «10 de agosto de 2007», no la de «2 de mayo de 2007» que aparecía.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de noviem- bre de 2007. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200709726/9697. — 68,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión ordinaria cele- brada en fecha 26 de octubre de 2007, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente el expediente de ordena- ción y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, abastecimiento de agua y saneamiento en el artículo regulador de las tarifas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, calle Real, n.º 17 de Quintanilla Vivar, de 12 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados pue- dan examinarlo y presentar por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta enton- ces provisional, sin necesidad de acuerdo de la Junta Vecinal.

En Vivar del Cid, a 26 de octubre de 2007. — La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

200709718/9694. — 68,00

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-admi-

nistrativas por las que se ha de regir el arrendamiento mediante subasta pública, por procedimiento abierto, de fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. – *Objeto*: Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas patrimoniales y de masa común que a continuación se indican, ubicadas en la localidad de Vivar del Cid, municipio de Quintanilla Vivar.

Polígono	Parcela	Superficie cultivable (SIGPAC)
1. – 501	21	1,4380 Has.
2. – 502	5,025	1,6254 Has.
	5,026	0,2569 Has.
3. – 503	98	1,5320 Has.
4. – 503	100	2,2720 Has.
5. – 503	108	1,4760 Has.
6. – 504	145	0,7520 Has.
7. – 501	26	0,6960 Has.
8. – 501	46	0,0760 Has.
9. – 503	94	0,3200 Has.
10. – 504	120	1,5720 Has.
11. – 504	133	0,2200 Has.
12. – 504	138	0,3560 Has.
13. – 504	148	0,8920 Has.
14. – 504	155	0,4440 Has.
15. – 504	175	0,1516 Has.
16. – 505	202	0,9400 Has.

2. – *Duración del contrato*: El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y se concertará por cinco campañas agrícolas, comenzando la primera en el 2007-2008 y finalizando el 30 de septiembre de 2012, sin posibilidad de prórroga.

3. – *Tipo de licitación*: Se señalan como tipo de licitación las siguientes cantidades correspondientes a cinco campañas agrícolas, que podrán ser mejoradas al alza:

Polígono	Parcela	Superficie cultivable	Tipo licit.
1. – 501	21	1,4380 Has.	1.500,00 €
2. – 502	5,025 - 5,026	1,6254 y 0,2569 Has.	1.900,00 €
3. – 503	98	1,5320 Has.	1.300,00 €
4. – 503	100	2,2720 Has.	2.500,00 €
5. – 503	108	1,4760 Has.	1.500,00 €
6. – 504	145	0,7520 Has.	525,00 €
7. – 501	26	0,6960 Has.	600,00 €
8. – 501	46	0,0760 Has.	100,00 €
9. – 503	94	0,3200 Has.	200,00 €
10. – 504	120	1,5720 Has.	1.125,00 €
11. – 504	133	0,2200 Has.	200,00 €
12. – 504	138	0,3560 Has.	425,00 €
13. – 504	148	0,8920 Has.	750,00 €
14. – 504	155	0,4440 Has.	500,00 €
15. – 504	175	0,1516 Has.	200,00 €
16. – 505	202	0,9400 Has.	1.150,00 €

4. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

5. – *Garantía provisional*: El 2% del tipo de licitación.

6. – *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, de 9.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación

en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14.00 horas del día en que se cumplan quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en la Junta Vecinal de Vivar del Cid, a las 13.00 horas del tercer día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas.

En Vivar del Cid, a 29 de octubre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200709717/9693. – 236,00

Ayuntamiento de Lences de Bureba

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta pública, para el arriendo en cinco lotes de las fincas rústicas propiedad de este Municipio, con una superficie de 100 hectáreas aproximadamente; se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por escrito ante esta Alcaldía, por ocho días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la segunda convocatoria de subasta pública, aplazándose en su caso la licitación, cuando resulte necesario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la c/ Burgos, n.º 25, de Lences de Bureba, el primer domingo, pasados los diez días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 17.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de la Secretaría de la Entidad o de quien le sustituya.

El pliego de condiciones económico-administrativas podrá recogerse en la Secretaría, los domingos de las 13.00 a las 14.00 horas, durante el plazo de exposición al público.

Lences de Bureba, a 5 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

200709671/9689. – 68,00

Junta Vecinal de Nidáguila

La Junta Vecinal de Nidaguila, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal reguladora del suministro para el abastecimiento de agua potable a domicilio en la Junta Vecinal de Nidáguila, que ha de regir para el ejercicio de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

En Nidáguila, a 30 de octubre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Sonia Castiella Palmás.

200709716/9692. – 68,00

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria de Rioja, a 2 de noviembre de 2007. — El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200709727/9698. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por las que ha de regir el arrendamiento mediante procedimiento de pujas a la llana, de fincas rústicas patrimoniales y de masa común pertenecientes al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, hasta el día de la celebración de la adjudicación.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante procedimiento de pujas a la llana, si bien la misma se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. — *Objeto:* Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas patrimoniales y de masa común que a continuación se indican, ubicadas en Quintanilla Vivar.

Polígono	Parcela	Superficie cultivable (SIGPAC)
1. —	6	283
2. —	8	449
3. —	9	476
4. —	7	396
5. —	8	440
6. —	9	493
7. —	6	296
8. —	7	334
9. —	7	354
10. —	7	358
11. —	7	371
12. —	7	394
13. —	7	398
14. —	8	425
15. —	8	444
16. —	8	451
17. —	9	462
18. —	9	463
19. —	9	487
20. —	7	320

2. — *Duración del contrato:* El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y se concertará por cinco campañas agrícolas, comenzando la primera en el 2007-2008 y finalizando el 30 de septiembre de 2012, sin posibilidad de prórroga.

3. — *Tipo de licitación:* Se señalan como tipo de licitación las siguientes cantidades correspondientes a cinco campañas agrícolas, que podrán ser mejoradas al alza.

Polígono	Parcela	Superficie cultivable	Tipo licit.
1. —	6	283	3,8140 Has. 644,00 €/anualidad
2. —	8	449	3,2760 Has. 553,00 €/anualidad
3. —	9	476	2,1440 Has. 357,00 €/anualidad
4. —	7	396	0,5060 Has. 100,00 €/anualidad
5. —	8	440	0,3020 Has. 62,00 €/anualidad
6. —	9	493	0,2200 Has. 49,00 €/anualidad
7. —	6	296	0,4920 Has. 135,00 €/anualidad
8. —	7	334	0,6760 Has. 183,00 €/anualidad
9. —	7	354	0,3960 Has. 135,00 €/anualidad
10. —	7	358	1,1300 Has. 304,00 €/anualidad
11. —	7	371	0,8720 Has. 405,00 €/anualidad
12. —	7	394	1,1000 Has. 217,00 €/anualidad
13. —	7	398	1,0160 Has. 163,00 €/anualidad
14. —	8	425	0,6380 Has. 49,00 €/anualidad
15. —	8	444	2,0520 Has. 202,00 €/anualidad
16. —	8	451	0,7260 Has. 225,00 €/anualidad
17. —	9	462	1,0900 Has. 143,00 €/anualidad
18. —	9	463	1,1240 Has. 116,00 €/anualidad
19. —	9	487	3,9920 Has. 359,00 €/anualidad
20. —	7	320	0,1500 Has. 34,00 €/anualidad

4. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

5. — *Garantía provisional:* El 2 % del tipo de licitación, y como mínimo 300,00 euros.

6. — *Presentación de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, de 9.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios hasta las 10.00 horas del día en que se celebre subasta mediante procedimiento de pujas a la llana.

7. — *Celebración de la adjudicación:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Quintanilla Vivar, el día 21 de noviembre de 2007, a las 12 horas.

En Quintanilla Vivar, a 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200709735/9699. — 248,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobación inicial del presupuesto de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2007, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 670.280 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santo Domingo de Silos, a 29 de octubre de 2007. — El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200709719/9695. — 68,00